



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 025-2026-MDEA

El Algarrobal, 04 de agosto del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2025-MDEA, de fecha 30 de julio del 2026, Solicitud con SISGEDO N° 258472, solicitud con SISGEDO N° 259123, Informe N° 429-2026-OGAJ-MDEA, Informe N° 340-2026-GDES-MDEA, Informe N° 390-2026-GDES-MDEA, Informe N° 500-2026-OGAJ-MDEA, Informe N° 036-2026-GM-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital El Algarrobal, es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal es: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 39°, y conforme al artículo 41°, señala que, "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 1° del artículo 56° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, son bienes de las municipalidades: "Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinado a servicios públicos locales"; asimismo, en su artículo 59° señala que, "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que, "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP";

Que, el Subnumeral N° 5.4.1) del numeral 5.4) de la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO Y EXTINCIÓN DE AFECTACIONES EN USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD ESTATAL", establece que, "La afectación en uso otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales, uso público que tiene carácter permanente mientras dure la afectación en uso". Asimismo, el numeral 6.1.1 del mismo cuerpo legal establece que, El procedimiento de afectación en uso, se inicia a solicitud de la entidad interesada, (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2026-MDEA se aprobó la "NORMATIVA PARA LA CESIÓN EN USO DE LOSAS DEPORTIVAS A LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL", la presente normativa establece pautas claras y transparentes para el acto administrativo de cesión en uso de las losas deportivas de propiedad municipal a favor de las Juntas Vecinales, promoviendo la gestión descentralizada y participativa en beneficio del deporte comunitario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 025-2026-MDEA

El Algarrobal, 04 de agosto del 2026

Que, mediante Resolución Gerencial N° 022-2026-GDES-MDEA se reconoció a la Junta Directiva de la Junta Vecinal "Nuevo Algarrobal – PROMUVI I", para el período 2026-2028, siendo su presidenta la señora Donna del Rosario de la Cruz Pinelo con DNI N° 41971891; asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 023-2026-GDES-MDEA se reconoció a la Junta Directiva de la Junta Vecinal "La Alameda", para el período comprendido entre el 09 de mayo de 2026 al 09 de mayo de 2028, siendo su presidenta la señora Rosmery Yaneth Copari Ramos con DNI N° 42918665;

Que, mediante expedientes administrativos con SISGEDO N° 259123 y N° 258472, la presidenta de la Junta Vecinal "Nuevo Algarrobal" y Junta Vecinal "La Alameda", solicitaron la autorización administrativa de cesión en uso temporal de las losas deportivas ubicadas en sus respectivos sectores, asumiendo el compromiso de conservar la infraestructura, efectuar el mantenimiento correspondiente y asumir el pago de los servicios básicos derivados de su utilización;

Que, mediante Informe N° 340 y 390-2026-GDES-MDEA, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa que se procedió a evaluar los requisitos de admisibilidad estipulados en el artículo 5° de la ordenanza Municipal N° 004-2026-MDEA, verificando la acreditación (RUOS): ambos administrados con personería cívica activa y reconocimiento vigente por parte de la MDEA, la Junta Vecinal "Nuevo Algarrobal" y la Junta Vecinal "La Alameda", se encuentra acreditada con Resolución Gerencial N° 022 y 023-206-GDES-MDEA; respectivamente, asimismo, las losas deportivas solicitadas corresponden al patrimonio de uso público de la Municipalidad, encontrándose aptas para ser delegadas bajo la modalidad de cesión en uso temporal, se ha constatado el compromiso explícito de las directivas vecinales para asumir el pago de los servicios básicos (agua y luz) a nombre de la municipalidad, la presentación de sus respectivos reglamentos internos y respeto de las 10 horas semanales gratuitas (franja sociales), para menores de 17 años y adultos mayores, concluyendo que los expedientes se encuentran técnica y administrativamente expeditos y se proceda amparar la solicitud de cesión en uso por un periodo de seis (06) meses renovables;

Que, mediante Informe N° 429 y 500-2026-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que la sesión de uso temporal de las losas deportivas de los sectores "Nuevo Algarrobal" y "La Alameda" a las Juntas Vecinales de Nuevo Algarrobal y Alameda, resulta jurídicamente procedente, siempre que es temporal, revocable, no exclusiva, no transfiere propiedad, con constituye administración definitiva, no restringe el acceso distrital, no autoriza sucesión, alquiler, transferencia, uso comercial no autorizado ni administración por terceros, manteniéndose la titularidad y potestad de supervisión de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, recomendando la sesión de uso temporal por el plazo de seis (06) meses renovables entre otros;

Que, con Informe N° 036-2026-GM-MEA, la Gerencia Municipal, concluye que el expediente cuenta con sustento técnico, administrativo y legal suficiente para formalizar el otorgamiento de la cesión de uso temporal de las losas deportivas a favor de las Juntas vecinales "Nuevo Algarroba" y "La Alameda";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta y con voto unánime, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- OTORGAR la CESIÓN EN USO TEMPORAL, por el plazo de seis (06) meses renovables, de la Losa Deportiva Municipal ubicada en el sector Nuevo Algarrobal – PROMUVI I, a favor de la Junta Vecinal "Nuevo Algarrobal – PROMUVI I", representada por su presidenta, señora Donna del Rosario de la Cruz Pinelo.

Artículo Segundo.- OTORGAR la CESIÓN EN USO TEMPORAL, por el plazo de seis (06) meses renovables, de la Losa Deportiva Municipal ubicada en el sector La Alameda, a favor de la Junta Vecinal "La Alameda", representada por su presidenta, señora Rosmery Yaneth Copari Ramos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 025-2026-MDEA

El Algarrobal, 04 de agosto del 2026

Artículo Tercero.- **PRECISAR** que las autorizaciones administrativas de cesión en uso temporal otorgadas, tienen carácter temporal, revocable, condicionado y no exclusivo. En consecuencia, no implican transferencia de propiedad ni otro derecho real sobre los bienes municipales, manteniendo la Municipalidad Distrital de El Algarrobal la titularidad, administración, uso preferente y la facultad de dejar sin efecto las autorizaciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- **DISPONER** que las Juntas Vecinales beneficiarias cumplan obligatoriamente con las condiciones de uso establecidas en la Ordenanza Municipal N° 004-2026-MDEA, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la autorización otorgada:

- Asumir el pago oportuno de los servicios básicos de agua y energía eléctrica.
- Garantizar el acceso libre e igualitario a la losa deportiva para los vecinos del distrito, quedando prohibido restringir su uso por razones de procedencia o domicilio.
- Respetar de manera irrestricta el mínimo de diez (10) horas semanales gratuitas o franjas sociales destinadas para la recreación de niños, adolescente y adultos mayores.
- Prohibir el consumo y expendio de bebidas alcohólicas, así como la realización de fiestas o eventos sociales de carácter privado sin la debida autorización expresa de la municipalidad.

Artículo Quinto.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con la Oficina General de Administración y el Área Patrimonio, la elaboración del Acta de Entrega Física e Inventario detallado del estado físico de las losas deportivas.

Artículo Sexto.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
Florentino Nina Fernandez
ALCALDE

